



Resolución Rectoral N° 0738-2022-UNAP
Iquitos, 6 de setiembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 327-VRINV-UNAP-2022, presentado el 2 de setiembre de 2022, por el vicerrector de investigación, sobre designación como director de la Dirección de Gestión de la Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, posteriormente mediante Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP, se establece su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el 01 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Reglamento de Organización y Funciones, entrando en vigencia la nueva estructura orgánica y organigrama conforme lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP;

Que, con Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNAP, del 07 de enero de 2022, se resuelve aprobar el Cuadro de Equivalencias de las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, en cuyo anexo de equivalencias en el segundo nivel organizacional de los Órganos de Línea, se señala las equivalencias del ROF UNAP 2015 (derogado) con el ROF UNAP 2021 (vigente), entre otras dependencias, lo siguiente:

ROF UNAP 2015 – DEROGADO	ROF UNAP 2021 - VIGENTE
Oficina General de Investigación	Dirección de Gestión de la Investigación

Que, la Dirección de Gestión de la Investigación, es el órgano de línea responsable de gestionar los procesos de evaluación y seguimiento de las investigaciones, teniendo en cuenta las líneas de investigación establecidas por la UNAP; asimismo, promover e implementar la investigación formativa y no formativa de los docentes, estudiantes y graduados de alto impacto de la UNAP, priorizando redes nacionales e internacionales de investigación;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector designar, con eficacia anticipada al 1 de setiembre de 2022, a don Rafael Segundo Vela Paredes, docente auxiliar a tiempo completo asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), como director de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), teniendo en consideración que la UNAP no cuenta con personal administrativo que cumpla con el perfil profesional para ocupar el puesto, tal como se desprende del Oficio N° 840-2022-URH/DGA-UNAP, suscrito por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que contiene el Informe N° 135-2022-ARE/URH/DGA-UNAP del Área de Registro y Escalafón;

Que, con Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNAP, del 6 de setiembre de 2022, se resuelve dar por concluida, con eficacia anticipada al 28 de setiembre de 2021, la designación de don Rodil Tello Espinoza, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales, como director de la Dirección de Gestión de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se encuentra en proceso de implementación y adecuación a la nueva estructura orgánica, encontrándose vacante el puesto de director de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) y debiendo garantizar el funcionamiento de las actividades académicas y administrativas para lograr los objetivos propuestos, es conveniente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0738-2022-UNAP

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponden la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de enero de 2022 y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar, con eficacia anticipada al **1 de setiembre de 2022**, a don **Rafael Segundo Vela Paredes**, docente auxiliar a tiempo completo asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), como **director de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en mérito a los considerados expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL